



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

DESPACHO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno.

VISTA:

La ORDEN DE COMPRA No. 412/2021 derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 246/2021 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL VICEDESPACHO (SE REQUIERE PERSONA NATURAL)" SERVICIO PROFESIONAL 2, suscrita en fecha 25 de octubre de 2021, entre el MINEDUCYT y la contratista GISELA FRANCCESCA ESCOBAR ORTIZ, financiada con fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR, por un monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,400.00), y para un plazo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 25 de octubre al día 23 de diciembre, ambas fechas de 2021.

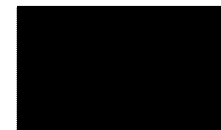
CONSIDERANDO:

1. Que en nota de fecha 13 de diciembre de 2021, el Licenciado Juan Carlos Guerra Cadenas, Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 412/2021 derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 246/2021 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL VICEDESPACHO (SE REQUIERE PERSONA NATURAL)" SERVICIO PROFESIONAL 2, comunica a la contratista GISELA FRANCCESCA ESCOBAR ORTIZ, que en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando, además, que el MINEDUCYT no puede quedarse sin la cobertura del servicio contratado para la Asistencia y Seguimiento del Funcionamiento del Vice Despacho, dado que la atención de este servicio profesional, ha generado para el MINEDUCYT resultados positivos, por lo que, es necesario contar con el servicio especializado de apoyo administrativo que permita hacer el debido seguimiento a las decisiones y lineamientos provenientes del Vice Despacho, dirigidas a las Direcciones



1

Recibí 2
Originales



Versión Pública

Nacionales e Instancias que están bajo su respectiva dirección; así como, el seguimiento a las actividades relacionadas con los planes de trabajo del Vice Despacho, los cuales, son de beneficio para dar cumplimiento a las prioridades planteadas en el Plan Estratégico Institucional "Plan Torogoz", y al mismo tiempo, brindar servicio de calidad a la ciudadanía, logrando así, el cumplimiento de las metas, alcances e indicadores programados por el MINEDUCYT; y tomando en cuenta, el profesionalismo que le distingue a la contratista, es que, le solicitó manifestara por escrito, su consentimiento o no, para que se prorrogue el plazo de la referida Orden de Compra, para un período de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 24 de diciembre de 2021 al día 21 de febrero de 2022; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado, en la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,400.00); manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas y su compromiso de incrementar la Garantía correspondiente; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha proroga.

- II. Que en nota de fecha 16 de diciembre de 2021, la contratista GISELA FRANCCESCA ESCOBAR ORTIZ, comunica al Licenciado Juan Carlos Guerra Cadenas, Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 412/2021 derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 246/2021 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL VICEDESPACHO (SE REQUIERE PERSONA NATURAL)" SERVICIO PROFESIONAL 2, que está de acuerdo en modificar la Orden de Compra en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 24 de diciembre de 2021 al día 21 de febrero de 2022; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado, en la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,400.00); no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.

- III. Que en nota de fecha 21 de diciembre de 2021, el Licenciado Juan Carlos Guerra Cadenas, Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 412/2021 derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 246/2021 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL VICEDESPACHO (SE REQUIERE PERSONA NATURAL)" SERVICIO PROFESIONAL 2, solicita al Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, modificar la referida Orden de Compra, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de

SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 24 de diciembre de 2021 al día 21 de febrero de 2022; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado, en la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,400.00); debido a que esta próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando, además, que el MINEDUCYT no puede quedarse sin la cobertura del servicio contratado para la Asistencia y Seguimiento del Funcionamiento del Vice Despacho, dado que la atención de este servicio profesional, ha generado para el MINEDUCYT resultados positivos, por lo que, es necesario contar con el servicio especializado de apoyo administrativo que permita hacer el debido seguimiento a las decisiones y lineamientos provenientes del Vice Despacho, dirigidas a las Direcciones Nacionales e Instancias que están bajo su respectiva dirección; así como, el seguimiento a las actividades relacionadas con los planes de trabajo del Vice Despacho, los cuales, son de beneficio para dar cumplimiento a las prioridades planteadas en el Plan Estratégico Institucional "Plan Torógoz", y al mismo tiempo, brindar servicio de calidad a la ciudadanía, logrando así, el cumplimiento de las metas, alcances e indicadores programados por el MINEDUCYT; y tomando en cuenta, el profesionalismo que le distingue a la contratista; en ese sentido, es que en su calidad de Administrador de la referida Orden de Compra, ha autorizado y aprobado la ampliación de plazo en referencia, solicitando en consecuencia, la legalización de la misma. No omite manifestar, que la contratista GISELA FRANCCESCA ESCOBAR ORTIZ, expresó por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga." "De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la Cláusula IX. MODIFICACION, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia, que establece: ".... En el caso que la modificación se refiera a la prórroga de la Orden de Compra,..... la institución contratante emitirá la correspondiente resolución....."; por lo que, procede la modificación de la citada Orden de Compra.



POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la cláusula IX. MODIFICACION, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE:

1. PRORROGAR, el plazo de la ORDEN DE COMPRA No. 412/2021 derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 246/2021 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL VICEDESPACHO (SE REQUIERE PERSONA NATURAL)" SERVICIO PROFESIONAL 2, para un período de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 24 de diciembre de 2021 al día 21 de febrero de 2022. Para tal efecto, se modifica la cláusula IV. PLAZO de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia, únicamente en el sentido antes expresado.
2. Modificar la cláusula III. FORMA DE PAGO de la ORDEN DE COMPRA No. 412/2021 derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 246/2021 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL VICEDESPACHO (SE REQUIERE PERSONA NATURAL)" SERVICIO PROFESIONAL 2, en el sentido de incrementar el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,400.00). Haciendo un monto total contractual de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,800.00). Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.
3. Modificar la cláusula VII. GARANTIA de la ORDEN DE COMPRA No. 412/2021 derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 246/2021 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL VICEDESPACHO (SE REQUIERE PERSONA NATURAL)" SERVICIO PROFESIONAL 2, en el sentido de Incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US\$ 288.00); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de TRES (3) MESES, contados a partir del día 24 de diciembre de 2021 al día 24 de marzo de 2022. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del presente documento.

4. Mantener las demás cláusulas de las Condiciones Especiales de la referida Orden de Compra y demás documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.
5. La efectividad de la presente prórroga de la Orden de Compra queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

NOTIFÍQUESE.




CARLA EVELYN HANANIA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JRRR